

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1928**     *DIONISIO RUIZ, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*SILOS Y MORTEROS, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de carácter universal de las sociedades DIONISIO RUIZ, S.L., y SILOS Y MORTEROS, S.L., celebradas el día 30 de marzo de 2018, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de SILOS Y MORTEROS, S.L., como sociedad absorbida, por parte de DIONISIO RUIZ, S.L., como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, SILOS Y MORTEROS, S.L., transmitiendo en bloque a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Proyecto de Fusión común, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades. Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo, como Balances a efectos de la fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2017, aprobándose también que los efectos de las operaciones realizadas por la sociedad absorbida que se extingue se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de sus Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan y que pueden ejercer durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Logroño, 13 de abril de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.

ID: A180025823-1